

**AYUNTAMIENTO
DE
MALUENDA(Zaragoza)**

AVISO

En el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento se halla expuesto al Público el Pliego de condiciones para la subasta de la **BARRA DE BAR DEL PABELLON MUNICIPAL**, con ocasión de las FIESTAS PATRONALES.

CANON: 9.000.- Euros a la alza.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: hasta el próximo día 23 de mayo a las 13,00 horas

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Maluenda, 02/05/2025



LA ALCALDESA,

**AYUNTAMIENTO
DE
MALUENDA(Zaragoza)**



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL ADJUDICATARIO DE LA AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES CONSISTENTE EN INSTALACION DE BARRA DE BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA.

1.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

La autorización demanial objeto de licitación tiene por objeto la utilización privativa de instalaciones municipales consistente en instalación de barras de bar con motivo de las fiestas patronales en honor a las Santas Justa y Rufina.

Fechas objeto de autorización demanial: del 16 al 20 de julio.

Inmuebles objeto de autorización demanial:

Ubicación: Patio de recreo del recinto Escolar. Los espacios objeto de autorización demanial se circunscriben a los indispensables para la instalación y explotación de la barra de bar, que tendrán una longitud adecuada al recinto.

Horarios: La apertura de las barras coincidirá con las actuaciones musicales programadas en los espacios señalados

El régimen jurídico de la autorización demanial se regirá en lo no previsto en las siguientes cláusulas, por las siguientes normas: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás legislación supletoria aplicable.

2.- CANON.

El canon mínimo que ha satisfacerse por el usuario, por todo el plazo de la autorización, asciende a la cantidad de 9.000 euros. Esta cantidad constituye la cuantía mínima del canon, en base a la cual los licitadores presentarán sus ofertas, quedando el precio del canon definitivamente fijado por la oferta que resulte adjudicataria. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92, apartado 5º de la LPAP y en el artículo 24, apartado 1º b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cantidad reseñada no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El canon de la concesión no exime al concesionario del pago de los tributos que graven la actividad, que se deriven de las licencias y autorizaciones que el mismo se vea obligado a obtener como consecuencia de su instalación que no se encuentran incluidos en el citado canon, por tratarse de hechos imponibles que no se relacionan con éste de modo específico y concreto.

El devengo del canon se producirá con el inicio de la utilización privativa objeto de autorización. Esto no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se deberá proceder a su abono total dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación necesaria para el otorgamiento de dicha autorización demanial.



3.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas la autorización demanial se otorgará en régimen de concurrencia, al tratarse de una autorización exclusiva.

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Las personas naturales o Jurídicas que quieran concurrir a la subasta no deberán estar comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores que acrediten la explotación, de al menos, una barra en Fiestas Populares, en los últimos 5 años.

5.- CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

UNICO: Mayor canon ofertado

6.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán hasta las 13 horas del próximo día 23 de mayo, viernes.

Los sobres se presentarán, debidamente cerrados a fin de garantizar el secreto de las proposiciones, antes de la hora y fecha indicadas en el anuncio de licitación publicado (en horario de 9:00 a 13:00 horas), acompañado de instancia, en la que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación. Una vez presentada la documentación no podrá ser retirada o modificada. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de DOS SOBRES, A y B, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y la leyenda: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRAS SANTAS JUSTA Y RUFINA.

La presentación de proposiciones supone por parte del Empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración,



SOBRE A.- TÍTULO : DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por un ÍNDICE, con HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN .

En la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, télex, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes DOCUMENTOS:

a) Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de requisitos previos para participar en este procedimiento.

Declaración responsable conforme al modelo anexo, respecto de ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, no estar incurso en prohibición de contratar alguna y reunir los requisitos específicos de la licitación.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá asegurarse de que reúne los requisitos exigidos en este Pliego, y ausencia de prohibiciones de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP.

SOBRE B .- TÍTULO : DOCUMENTACIÓN SUJETA A VALORACIÓN OBJETIVA DE EVALUACIÓN POSTERIOR .

Se incluirá la oferta del canon a abonar al Ayuntamiento conforme al Modelo de Proposición económica que figura como anexo a este Pliego.

8.- MESA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL. APERTURA Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

8.1.- La Mesa de la autorización demanial estará integrada por los miembros determinados mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia.

8.2.- La Mesa, a las 13,30 horas del día 23/05/2025, procederá, en acto interno, a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", y si observare defectos subsanables en la documentación presentada concederá un plazo no superior a dos días hábiles para que el licitador subsane el error. Se considerará subsanable la falta de acreditación de las condiciones establecidas pero no la manifiesta carencia de las mismas. Una vez transcurrido el plazo concedido, la Mesa procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de los candidatos.

8.3.- Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones anteriores, procederá, en acto público, a la apertura del sobre B. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada, sin que pueda ser objeto de subsanación.

La Mesa podrán solicitar a los candidatos aclaración sobre las proposiciones presentadas o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en



ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

8.4.- En caso de empate en la puntuación entre dos o más candidatos el empate persiste, se resolverá por sorteo.

8.5.- A la vista de las valoraciones efectuadas la Mesa propondrá a la Alcaldía Presidencia que se efectúe requerimiento al licitador que hubiera obtenido una mayor puntuación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, para que presente la documentación precisa para el otorgamiento de la autorización demanial.

9.- OBLIGACIONES DEL USUARIO.

Corresponden a titular de la autorización las siguientes obligaciones derivadas del uso del inmueble:

a) La instalación del servicio (barras) correrá a cargo del titular de la autorización, al igual que todos los permisos legales necesarios para el ejercicio de la actividad, incluyendo obligatoriamente alta en licencia fiscal y seguridad social de todo el personal que se utilice en el servicio.

b) Con carácter previo al inicio de la explotación de las barras deberá aportar certificado de finalización de montaje de instalaciones, suscrito por técnico competente, que acredite que los trabajos de montaje han sido realizadas conforme a la normativa vigente y que la instalación cumple con las exigencias de seguridad y estabilidad necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la autorización y tendrá, adicionalmente, la consideración de infracción grave.

c) Cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

d) Será obligación del usuario el cumplimiento de la legislación vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos abiertos al público.

e) Serán obligaciones del usuario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento como a terceros como consecuencia de la utilización autorizada. Al finalizar las Fiestas Patronales, deberán dejar en perfectas condiciones de uso el patio del Recinto Escolar, entendiéndose por ello la limpieza íntegra del interior y exterior del patio, así como los aseos, para lo que responderá la fianza depositada.

f) El adjudicatario deberá depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza de 150,00.- euros, que le será devuelta a dicha parte en el momento que por los Servicios Técnicos Municipales se de cuenta a la Alcaldía del exacto cumplimiento de las labores de limpieza, señaladas anteriormente, y de la observancia de que no se haya producido desperfecto alguno

g) Los precios de las bebidas deberán estar en consonancia con los de los demás bares de la localidad. Al tratarse de un festejo popular tradicional se establece que el precio del combinado(gin tonic, güisqui-coca cola, y similares), no podrán superar los 6 euros.

REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:

El documento administrativo o contrato que se suscriba con el adjudicatario, se registrará por el ordenamiento jurídico administrativo con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso administrativa y a los tribunales de esta demarcación

Maluenda, 30/04/2025

LA ALCALDESA,



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI número.....en
nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... y domicilio
fiscal
en.....calle.....número.
.....enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día.....
de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones se exigen para el
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA
DE INSTALACIONES MUNICIPALES CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE BARRAS
DE BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRAS
SANTAS JUSTA Y RUFINA.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que
cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y demás requisitos
específicos de la licitación y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en
nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con
NIF..... y domicilio fiscal
.....en.....calle.....
.....número.....enterado del procedimiento para el
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA
DE INSTALACIONES MUNICIPALES CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE BARRAS
DE BAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRAS
SANTAS JUSTA Y RUFINA, formula la siguiente oferta

CANON: _____ euros

Todo ello de acuerdo con las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones que
rige la referida concesión demanial, cuyo contenido declara conocer y acepta
plenamente.

Fecha y firma del licitador.